

San Salvador de Jujuy, 8 de julio de 2026.

INTERVENCIÓN JUDICIAL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO JUJUY
RESOLUCIÓN N° 7/2026

VISTO:

El expediente N°9645/2024 CNE caratulado: “PARTIDO JUSTICIALISTA S/ ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS”, en trámite ante el Juzgado Federal de Jujuy N° 1 – Secretaría Electoral; La sentencia dictada en fecha 9 de abril de 2026 por el Juzgado Federal de Jujuy N° 1, mediante la cual se dispuso la intervención judicial del Partido Justicialista – Distrito Jujuy; La resolución judicial que designó al Interventor Judicial con el objeto de llevar adelante el proceso de normalización institucional partidaria; la sentencia de la Cámara Nacional Electoral en autos “INCIDENTE N° 4 - AGRUPACIÓN POLÍTICA: PARTIDO JUSTICIALISTA S/INCIDENTE” (Expte. 9645/2024/4 CNE) que convalidó la intervención y dispuso la sustitución del interventor judicial; y la resolución del 22 de junio en autos “Partido Justicialista s/ elecciones internas de autoridades partidarias” (Expte. 9645/2024 CNE) que designó al interventor que ahora suscribe; La convocatoria a elecciones internas del Partido Justicialista – Distrito Jujuy, fijadas conforme cronograma electoral para el día 30 de agosto de 2026; La Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Jujuy, la Carta Orgánica Nacional, la Ley N° 23.298 y demás normativa electoral aplicable; Y,

CONSIDERANDO:

La resolución judicial del día de la fecha notificada a esta parte en autos “PARTIDO JUSTICIALISTA Y OTRO S/ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS” (Expte. 7688/2026), que ordena la subsanación de dos integrantes de la Junta Electoral por no tener afiliación partidaria vigente en un caso (Sra. Marta María Raies), y por no encontrarse afiliado al Partido Justicialista el otro (Sr. Vicente Leónides Saadi); y que esta intervención fue comunicada el día de la fecha de la

renuncia a la Junta Electoral de la Sra. Débora A. Cortes y del Sr. Rodolfo L. Ponce, ambos por motivos personales.

Por ello, EL INTERVENTOR JUDICIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO JUJUY

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Designase como integrantes de la junta electoral al Sr. Pablo Ariel País D.N.I. 21.002.605; a la Sra. María Ximena Hoyos D.N.I. 31.190.163; al Sr. Octavio Federico Rodriguez D.N.I. 39.843.606; y a la Sra. Luciana Mariel Ramirez D.N.I. 45.257.786, todos afiliados al Partido Justicialista.

ARTÍCULO 2°.- La junta Electoral quedará conformada, entonces, de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** Edgardo Santiago Salto DNI 23.997.586.
- **VOCAL TITULAR 1°:** María Luz Llorens DNI 35.076.556.
- **VOCAL TITULAR 2°:** Walter Miguel Rodríguez DNI. 18.514.474.
- **VOCAL TITULAR 3 °:** Ana Jazmín Anzorena DNI 42.714.000
- **VOCAL TITULAR 4° :** Pablo Ariel País DNI 21.002.605.

Suplentes:

- **VOCAL SUPLENTE 1°:** María Ximena Hoyos DNI 31.190.163
- **VOCAL SUPLENTE 2°:** Octavio Federico Rodriguez DNI.39.843.606
- **VOCAL SUPLENTE 3 °:** Luciana Mariel Ramirez DNI 45.257.786

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Juzgado Federal de Jujuy N° 1 – Secretaría Electoral, publíquese en la web de comunicación oficial de la Intervención Judicial <https://intervencionjudicialpjujuy.com.ar/> así como medios institucionales partidarios y archívese.